ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CSN-019-2026. Acta número diecinueve correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veintiséis a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, presidida por el señor Gastón Ulett Martínez, en calidad de presidente ad hoc, presente de manera virtual, con la asistencia de los siguientes miembros que integran quórum virtual: Jorge Enrique Alvarado Valverde, representante del Registro Nacional; Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional y Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Miembros ausentes con justificación: Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional; Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Gloriana Vicarioli Guier, representante del Registro Nacional y Óscar Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Además, asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes y Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva, así como María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. ----------

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. ----------

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. ----------

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. Ante la ausencia del presidente titular, se propone al señor Gastón Ulett Martínez como presidente ad hoc, y ante la ausencia de la secretaria titular, se propone al señor Mauricio López Elizondo como secretario ad hoc, quienes aceptan los cargos. ----------

ACUERDO 1. a) Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **b)** Designar al señor Gastón Ulett Martínez como presidente ad hoc y al señor Mauricio López Elizondo como secretario ad hoc para la presente sesión, quienes aceptan los cargos correspondientes. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ----------

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado previamente el orden del día entre los miembros del Consejo, no se presentan observaciones. La señora Gloriana Vicarioli solicita se incorpore un punto vario relacionado con una propuesta de cooperación internacional para capacitación del notariado costarricense, por lo que se somete a votación. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día con lo solicitado por la señora Gloriana Vicarioli. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ----------

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. ----------

ARTÍCULO 3. Presentación de la Ejecución Presupuestaria y del Plan de

Adquisiciones, con corte al 31 de julio de 2026. Se recibe para conocimiento el oficio N.° DNN-DE-OF-281-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la documentación correspondiente a la ejecución presupuestaria y al Plan de Adquisiciones, ambos con corte al 31 de julio de 2026. ---------- Intervención del señor Luis Mariano Jiménez: Mediante el oficio DNN-DAF-UGF-0F-0207-2026, la Unidad de Gestión Financiera remite los informes de Ejecución Presupuestaria y Ejecución del Plan de Adquisiciones con corte al 31 de julio de 2026, en seguimiento de lo dispuesto en el acuerdo N.º 10 tomado en sesión ordinaria N.º 002 celebrada el 29 de enero de 2026. Los datos que se detallan fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0020-2026, y se estima que el avance en la ejecución presupuestaria y el plan de adquisiciones a este corte se encuentra dentro de los márgenes esperados con un 51.34% de ejecución. En el expediente digital de esta sesión quedó agregada toda la documentación de respaldo. -- Al respecto, mediante correo electrónico, la Auditoría Interna indicó no tener observaciones. ----------

ACUERDO 3. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-281-2026 del 13 de agosto de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la documentación referente a los informes de Ejecución Presupuestaria y del Plan de Adquisiciones con corte al 31 de julio de 2026. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ----------

ARTÍCULO 4. Presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de julio de 2026.

Se recibe, para conocimiento y autorización del Consejo Superior Notarial, el oficio N.° DNN-DE-OF-283-2026, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la documentación correspondiente a los Estados Financieros con corte al 31 de julio de 2026. ----------

El Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al mes de julio de 2026, los cuales fueron analizados previamente por la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0210-2026 de la Unidad de Gestión Financiera, en cumplimiento del acuerdo N.º 7 adoptado por el Consejo Superior Notarial en la sesión ordinaria N.º 1, celebrada el 14 de enero de 2026. Al respecto, mediante correo electrónico, la Auditoría Interna indicó no tener observaciones. ----------

ACUERDO 4. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-283-2026, mediante el cual se remiten los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al mes de julio de 2026. **b)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que remita los Estados Financieros a la Contabilidad Nacional dentro del plazo correspondiente. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ----------

ARTÍCULO 5. Presentación de la Modificación Presupuestaria H-006. Se recibe, para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial, el oficio N.° DNN-DE-OF-291-2026, de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria H-006.

Intervención del señor Luis Mariano Jiménez: Se informa que esta modificación presupuestaria surge a partir de las necesidades planteadas por la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el Departamento Administrativo Financiero y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, y tiene como finalidad reorientar recursos disponibles y aprovechar remanentes presupuestarios para atender necesidades institucionales y contribuir a una mejor ejecución del presupuesto 2026. Asimismo, cuenta con el Dictamen de Vinculación DNN-UPI-C-0008-2026, emitido por la Unidad de Planificación Institucional, además, fue analizada por la Comisión Institucional de Presupuesto, según consta en el Acta N.° DNN-CIP-MIN-0021-2026 y dispone de la Certificación de Contenido Presupuestario DNN-DAF-UGF-CER-0049-2026. Los movimientos presupuestarios corresponden a un monto de ¢42.853.984,00, equivalente al 1,58 % del presupuesto ordinario aprobado para 2026, destacándose particularmente el aprovechamiento de remanentes en la partida de remuneraciones para atender requerimientos relacionados con la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.° 10159, específicamente respecto de puestos que consolidan salario global. ----------

Intervención del señor Gastón Ulett Martínez: Se informa que, como parte del análisis de la Modificación Presupuestaria H-006-2026, fue consultada la Auditoría Interna, la cual emitió el Servicio de Advertencia N.° DNN-UAI-SAD-004-2026, en el que señala deficiencias en las justificaciones y documentación que sustentan la modificación, particularmente en la correspondencia entre las necesidades institucionales, las

subpartidas y los montos propuestos, así como en los cálculos, proyecciones y documentos de respaldo. Asimismo, advierte sobre riesgos asociados con la disminución de recursos en determinadas subpartidas y sobre la necesidad de verificar la suficiencia de los saldos remanentes para atender las necesidades institucionales hasta el cierre del ejercicio 2026. De manera particular, la Auditoría alerta sobre una obligación derivada de una sentencia judicial a favor de una funcionaria, cuyo monto total y contenido presupuestario se encontraban pendientes de determinar. En virtud de lo anterior, recomienda subsanar las situaciones advertidas, verificar la suficiencia presupuestaria y atender de forma inmediata la obligación judicial señalada, previo a continuar con el trámite de la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Justicia y Paz. Finalmente, solicita informar sobre las acciones adoptadas y la documentación que acredite la subsanación de las situaciones señaladas, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción. ----------

Interviene don Carlos Sanabria: en cuanto al servicio de advertencia, se informa que el día de ayer se sostuvo una reunión informal (sin minuta) con las jefaturas del Departamento Administrativo Financiero, a fin de concretar ideas para mejorar todo el proceso que realizamos para preparar las modificaciones presupuestarias, a la vez que se repasaron las observaciones de la auditoría referente a mejorar la justificación en las disminuciones e incrementos. La mayor observación es en cuanto al acerbo documental que acompaña el expediente técnico sobre el cual se aclara, que se ha estilado enviar la documentación esencial, no obstante, se estará incorporando toda la documentación a fin de fortalecer los

aspectos señalados por la auditoría, respecto a contar con las justificaciones señaladas. Igualmente se informa en cuanto a la sentencia que menciona la auditoría, el caso corresponde a condenatoria de los tribunales de trabajo, en ese caso fue la Sala la instancia que revocó en casación lo resuelto en primera instancia y confirmado en apelación (que declaraba sin lugar la acción), y por el contrario, dispuso acoger parcialmente la demanda por diferencias salariales. Una vez recibida notificación de dicha resolución, la Dirección Ejecutiva procedió a girar por oficio las instrucciones a la oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión Financiera, para que procedieran con la determinación del rubro a cancelar según lo resuelto por la autoridad judicial, se acercaran a la parte actora para procurar que se brinde la posibilidad de cumplir sin requerir acudir a la ejecución de sentencia, no obstante este es un tema muy reciente que no puede atenderse definitivamente antes de que se remita la modificación al despacho ministerial. Por lo que, esencialmente se procurará atender lo recomendado antes de ese momento, no obstante, el punto sobre la sentencia se mantendrá en seguimiento como ya se lleva por parte de la Administración, hasta que se logre disponer de los recursos necesarios para su liquidación oportuna, conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. ----------

ACUERDO 5. a) Tener por recibido y conocido el oficio DNN-DE-OF-291-2026, de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual se remite la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria H-006-2026. **b)** Tener por conocido el Servicio de Advertencia N.° DNN-UAI-SAD-004-2026, emitido por la

Auditoría Interna, relacionado con la revisión de las justificaciones y documentación que sustentan la Modificación Presupuestaria H-006-2026. **c)** Aprobar la Modificación Presupuestaria H-006-2026, de conformidad con lo expuesto por la Dirección Ejecutiva, instruyendo a la Administración para que, previo a su remisión al Ministerio de Justicia y Paz, verifique y atienda las observaciones señaladas por la Auditoría Interna y realice, de corresponder, los ajustes y complementos necesarios en las justificaciones, cálculos y documentación de respaldo, sin afectar el cumplimiento del plazo establecido para su remisión. **d)** Remitir la Modificación Presupuestaria H-006-2026 al Ministerio de Justicia y Paz dentro del plazo establecido. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ------

CAPÍTULO IV. PUNTOS VARIOS. ----------

ARTÍCULO 6. Propuesta de cooperación internacional para capacitación del notariado costarricense. La señora Gloriana Vicarioli informa que, por medio de los enlaces designados por Costa Rica ante la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado (UINL), se han realizado gestiones con la Universidad Notarial Argentina para explorar mecanismos de cooperación académica orientados al fortalecimiento de la capacitación del notariado costarricense. Indica que existe disposición de dicha institución para colaborar en actividades de formación y actualización profesional, particularmente en temas relacionados con la prevención de la legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y demás materias vinculadas al cumplimiento de estándares internacionales aplicables a la función notarial. Señala que,

como primer paso, se propone la suscripción de un acuerdo de desarrollo o instrumento similar de cooperación académica, que permita definir futuras actividades de capacitación, intercambio de experiencias y desarrollo técnico entre ambas instituciones. En razón de lo anterior, solicita a este Consejo autorizar a la Dirección Ejecutiva para realizar las gestiones correspondientes y coordinar la elaboración del instrumento respectivo. --------

ACUERDO 6. a) Tener por conocida la información expuesta por la señora Gloriana Vicarioli Guier sobre las gestiones realizadas con la Universidad Notarial Argentina para el desarrollo de actividades de cooperación académica y capacitación dirigidas al notariado costarricense. **b)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para realizar las gestiones necesarias tendientes a la negociación y elaboración de carta de intención para la suscripción de un acuerdo de desarrollo, acuerdo de cooperación o instrumento equivalente con la Universidad Notarial Argentina, orientado al desarrollo de actividades de capacitación, formación e intercambio de conocimientos en materias de interés para la función notarial. **c)** Disponer que el texto definitivo del instrumento que se proponga suscribir sea sometido previamente a conocimiento de este Consejo para su valoración y eventual aprobación, de conformidad con las competencias que le corresponden. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ----------

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. ----------

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 10:00 horas se da por concluida la sesión. ----------

GASTON ULETT MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GASTON ULETT MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.11.16 14:09:11 -06'00'

MAURICIO ALBERTO LOPEZ ELIZONDO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0765-0182.
Fecha declarada: 18/11/2026 10:03:04 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Gastón Ulett Martínez

Presidente Ad hoc

Consejo Superior Notarial

Mauricio López Elizondo

Secretario Ad hoc

Consejo Superior Notarial